



Arauca, Arauca veintiséis (26) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 81-001-33-31-001-2016-00325-00
DEMANDANTE: ESTHER CRISTINA SEPÚLVEDA
MENDIVELSO
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SALUD DE ARAUCA - UAESA
NATURALEZA: EJECUTIVO

Visto el informe secretarial que obra a folio 152 del cuaderno de medidas cautelares, se observa que la parte ejecutada presentó recurso de apelación contra la providencia de fecha 23 de marzo de 2018, que decretó la medida cautelar de embargo y secuestro de un predio de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca visible a folios 73 a 75 del cuaderno de medidas cautelares.

El recurso de apelación fue presentado oportunamente por la apoderada de la parte ejecutada, razón por la cual el Despacho concederá el referido recurso en el efecto devolutivo ante el Tribunal Administrativo de Arauca, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 243 de la Ley 1437 de 2011. _

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER ante el Tribunal Administrativo de Arauca, el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA en efecto devolutivo, contra la providencia fechada el veintitrés (23) de marzo de 2018.

SEGUNDO: Por Secretaría remítase copia de los folios 42 a 45, 73 a 75 y 80 a 152 del cuaderno de medidas cautelares.

TERCERO: Una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Arauca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ

Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **44**
de fecha **27 de abril de 2018.**

La Secretaria Ad Hoc,

Luz Stella Arenas Suárez

